



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 302-2017-R

Lambayeque, 24 de marzo del 2017

VISTO:

El expediente N° 1141-2017-SG-UNPRG que contiene Oficio N° 00275-2015-98-1708-JM-LA-01-JTPL/AESB presentado por el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, en cumplimiento a la Resolución N° 01 recaída en el Expediente N° 00275-2015-98-1708-JM-LA-01 el Juzgado de Trabajo de Lambayeque resuelve otorgar medida cautelar especial a favor de doña Elizabeth Anne Paz Bautista, por tanto dispone que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo emita Resolución que considere a la actora como trabajadora contratada para labores de naturaleza permanente, se le incluya en la planilla única de pagos de servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041, se le expida las correspondientes boletas de pago y se le reconozca fecha de inicio de vínculo laboral, el 10 de enero del 2007; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **INCLUIR** provisionalmente a doña **ELIZABETH ANNE PAZ BAUTISTA** como trabajadora contratada para labores de naturaleza permanente, se le incluya en la planilla única de pagos de servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041, se le expida las correspondientes boletas de pago y se le reconozca fecha de inicio de vínculo laboral, el 10 de enero del 2007; por haberse dispuesto así el Expediente Judicial N° 00275-2015-98-1708-JM-LA-01 (Medida Cautelar).

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General



DR. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)